

**DIPUTADOS  
ARGENTINA**

“1983/2023- 40 Años de Democracia”.

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Nación...

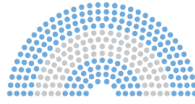
### **DECLARA:**

Su profunda preocupación ante la decisión de la FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (UNLP) de emitir un comunicado repudiando la presencia del periodista Alejandro FANTINO en la institución por sus supuestos posicionamientos políticos.

La invitación de un periodista por parte de una agrupación estudiantil jamás debería ser repudiada por autoridades de una casa de estudios, entendiéndose que la pluralidad de voces en ámbitos educativos fortalece la libertad de pensamiento de los estudiantes y la democracia en su conjunto.

**Sabrina Ajmechet**  
**Diputada Nacional**

**Confirmantes:** Alejandro FINOCCHIARO, Karina BANFI, Marcela COLI, Dina REZINOVSKY, Martín Alberto TETAZ, Fernando IGLESIAS, Francisco MONTI, Rubén MANZI, Marcela CAMPAGNOLI, Pablo TORELLO, Laura RODRÍGUEZ MACHADO, Fabio QUETGLAS, Hernán LOMBARDI, Federico ANGELINI.



**DIPUTADOS  
ARGENTINA**

“1983/2023- 40 Años de Democracia”.

## **FUNDAMENTOS**

Señora Presidenta:

El presente Proyecto de Declaración tiene por objeto expresar su profunda preocupación ante la decisión de la FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (UNLP) de emitir un comunicado repudiando la presencia del periodista Alejandro FANTINO en la institución por sus supuestos posicionamientos políticos.

La invitación de un periodista por parte de una agrupación estudiantil jamás debería ser repudiada por autoridades de una casa de estudios, entendiendo que la pluralidad de voces en ámbitos educativos fortalece la libertad de pensamiento de los estudiantes y la democracia en su conjunto.

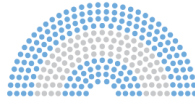
Es importante aclarar que pese a la crítica de las autoridades, el periodista se presentó igualmente en la casa de estudios<sup>1</sup> para mantener la charla con alumnos pautada originalmente con la invitación por parte de la agrupación “Nueva Generación”.

El comunicado de repudio señalaba que la presencia de Alejandro FANTINO no era bienvenida porque este “representa las modalidades de ejercicio de la práctica del periodismo que repudiamos profundamente”. Agregaron que “desde su rol en la conducción de programas con evidente sentido patriarcal y machista hasta su protagónica participación en operaciones de prensa en la modalidad lawfare contra líderes y lideresas populares y con discurso de odio contra minorías y diversidades”. Otra de las críticas para con el periodista fue por haber entrevistado a la precandidata presidencial Patricia BULLRICH.

---

1

<https://infocielo.com/alejandro-fantino/alejandro-fantino-llego-la-facultad-periodismo-la-plata-y-hablo-el-polemico-comunicado-que-dijo-n762925>



**DIPUTADOS  
ARGENTINA**

“1983/2023- 40 Años de Democracia”.

La FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA es la misma entidad educativa que mientras repudia periodistas que fortalecen el intercambio de ideas y opiniones, otorga premios a condenados por la justicia como Milagro SALA o dictadores como el venezolano Hugo CHÁVEZ. Este último, jamás defendió la libertad de prensa y expresión instalando en su país un régimen represivo que silenció y persiguió opositores por su forma de pensar.

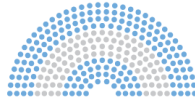
Luego del comunicado de la FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, la Organización No Gubernamental Fundación LED (Libertad de Expresión + Democracia), emitió una declaración<sup>2</sup> en la que expresa su preocupación por el repudio a la presencia del periodista Alejandro FANTINO. En su comunicado, la ONG también menciona que la COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS señaló que “el ejercicio de la libertad de expresión requiere que nadie sea arbitrariamente menoscabado o impedido de manifestar su propio pensamiento, por lo que éste representa un derecho de cada individuo, pero también, por otro lado, un derecho colectivo a recibir cualquier información y a conocer la expresión del pensamiento ajeno”.

Téngase presente que la CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, cuyos fallos son obligatorios para la República Argentina, ha dicho en reiteradas oportunidades que “...*La libertad de expresión es una piedra angular en la existencia*

---

2

<http://fundacionled.org/informes-y-publicaciones/declaraciones/preocupacion-por-el-repudio-de-la-unlp-a-la-presencia-de-alejandro-fantino>



DIPUTADOS  
ARGENTINA

“1983/2023- 40 Años de Democracia”.

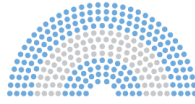
*misma de una sociedad democrática. Es indispensable para la formación de la opinión pública...”<sup>3</sup>.*

En el mismo sentido, la CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS ha comparado los estándares y valores de la libertad de expresión regionales con los existentes en otros foros internacionales como el TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS, la COMISIÓN AFRICANA DE DERECHOS HUMANOS Y DE LOS PUEBLOS, y el COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE NACIONES UNIDAS que se han pronunciado siempre en sintonía con la pluralidad de ideas y libertad de expresión. “113. *En iguales términos a los indicados por la Corte Interamericana, la Corte Europea de Derechos Humanos se ha manifestado sobre la importancia que reviste en la sociedad democrática la libertad de expresión, al señalar que [...] la libertad de expresión constituye uno de los pilares esenciales de una sociedad democrática y una condición fundamental para su progreso y para el desarrollo personal de cada individuo. Dicha libertad no sólo debe garantizarse en lo que respecta a la difusión de información o ideas que son recibidas favorablemente o consideradas como inofensivas o indiferentes, sino también en lo que toca a las que ofenden, resultan ingratas o perturban al Estado o a cualquier sector de la población. Tales son las demandas del pluralismo, la tolerancia y el espíritu de apertura, sin las cuales no existe una sociedad democrática. [...] Esto significa que [...] toda formalidad, condición, restricción o sanción impuesta en la materia debe ser proporcionada al fin legítimo que se persigue...”<sup>4</sup> (el subrayado nos pertenece).*

---

<sup>3</sup> (Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de julio de 2004. Serie C No. 107, párr.112; Caso Ricardo Canese Vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2004. Serie C No. 111, párr.82; Caso Claude Reyes y otros Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C No. 151, párr.85 Corte IDH. Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de julio de 2004. Serie C No. 107.)

<sup>4</sup> Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de julio de 2004. Serie C No. 107. En el mismo sentido: Caso Ricardo Canese Vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2004. Serie C No. 111, párr.83. 114.



**DIPUTADOS  
ARGENTINA**

“1983/2023- 40 Años de Democracia”.

Por todo lo expuesto, poniendo en alto la bandera del pluralismo en las universidades, buscando se terminen estas prácticas contra quienes piensan distinto al poder de turno, para consolidar la libertad de expresión y con ella el sistema democrático en su conjunto, pido a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de declaración.

**Sabrina Ajmechet**  
**Diputada Nacional**

**Confirmantes:** Alejandro FINOCCHIARO, Karina BANFI, Marcela COLI, Dina REZINOVSKY, Martín Alberto TETAZ, Fernando IGLESIAS, Francisco MONTI, Rubén MANZI, Marcela CAMPAGNOLI, Pablo TORELLO, Laura RODRÍGUEZ MACHADO, Fabio QUETGLAS, Hernán LOMBARDI, Federico ANGELINI.